



Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003006-2021-00455-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se observa que la solicitud de embargo de remanente comunicada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga mediante el oficio No.585 del 16 de septiembre de 2021, recibido el 19 de octubre de 2021 –el correo electrónico tiene data del 18 de octubre de 2021 hora: 8:21pm- de los bienes de propiedad de la demandada ADRIANA ISABEL NAVARRO CRUZ C.C 63.291.761 se haya dentro del término de ejecutoria del auto del 12 de octubre de 2021 que decretó la terminación del proceso por pago, la cual vencía el 19 de octubre de 2021 a las 4:00 pm. Bucaramanga, 08 de noviembre de 2021

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho precedente corregir de manera oficiosa el yerro en el que se incurrió en auto del 26 de octubre último al no tomar nota del embargo del remanente de los bienes de la demandada ADRIANA ISABEL NAVARRO CRUZ C.C 63.291.761 comunicado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga mediante el oficio No.585 del 16 de septiembre de 2021 teniendo en cuenta que dicha solicitud es procedente, dejando dicho que no obra en el plenario medida alguna ordenada en contra de la demandada ADRIANA ISABEL NAVARRO CRUZ C.C 63.291.761.

En consecuencia, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA del embargo de remanente de los bienes embargados y que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada ADRIANA ISABEL VAVARRO CRUZ C.C 63.291.761 solicitado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga mediante oficio No.585 Radicado No. 68001400300120210048200. Librese el oficio respectivo.

SEGUNDO: NO DEJAR a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga medida cautelar alguna teniendo en cuenta lo indicado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°180 del 09 de noviembre 2021.